



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



Oficina de la Gobernadora

Toluca de Lerdo, México,  
a 24 de junio de 2025.

DIPUTADO  
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE  
LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México**, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en los artículos 5, fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por conducto de Usted, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para donarlo a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la puesta en operación de un Hospital**, que tiene sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; en congruencia con lo anterior, el artículo 4º consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene, el cual debe de protegerse de manera universal, con disponibilidad suficiente de servicios, bienes e instalaciones para las personas, en condiciones de accesibilidad física, económica y sin discriminación alguna, así como debe garantizarse la calidad en los servicios prestados.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5º establece que, en el Estado de México, se fomentará el cuidado de la salud de los habitantes, por lo que resulta primordial para nuestra entidad fortalecer y mejorar los servicios de salud.

El artículo 5º de la Ley General de Salud, determina que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, en el Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", establece como parte de sus objetivos el acceso pleno a la salud, el cual implica que todas las personas tengan la capacidad de obtener servicios de atención médica de calidad sin enfrentar barreras financieras, geográficas, culturales o de cualquier otro tipo.

El artículo 5 de la Ley del Seguro Social, establece que la organización y administración del Seguro Social, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**Oficina de la Gobernadora**

Mediante oficio número 0952170500/399, de fecha 7 de noviembre de 2024, suscrito por el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó a la Titular del Ejecutivo del Estado de México, la donación del inmueble denominado "Centro Integral de Oncología del Estado de México", con la finalidad de aprovechar la infraestructura existente y lograr la puesta en operación del Hospital que permitirá otorgar servicios médicos para la atención de cáncer a mujeres y niños, con oportunidad y de calidad a los 9,890,806 derechohabientes, de los cuales 6,832,490 son mexiquenses, es decir, el 70% de la población beneficiaria; asimismo, dicho proyecto servirá de apoyo a los servicios que hoy se otorgan en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" del Centro Médico Nacional "La Raza".

En este sentido, las demandas de la población en el Estado exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el acceso universal a los servicios de salud de los mexiquenses.

El Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como Lote 23-A, ubicado en Avenida Vía López Portillo, esquina con calle Adolfo López Mateos y Avenida Veinte de Noviembre, número seis, manzana 64, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024, con una superficie de 9,971.16 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- PARTIENDO DEL VÉRTICE UNO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 93.83 METROS, SE LLEGA AL VERTICE DOS, COLINDANDO CON VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 89.56 METROS, SE LLEGA AL VERTICE 7 COLINDANDO CON LOTE 23-B, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.37 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO CON LOTE 9 Y LOTE 10 DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 98.51, SE LLEGA AL VERTICE 9, COLINDANDO CON LOTE 11, LOTE 12, LOTE 14, LOTE 15, LOTE 16, LOTE 17, LOTE 18 Y LOTE 22, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 75.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, COLINDANDO CON CALLE LÓPEZ MATEOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 11, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.00 METROS, SE LLEGA AL VERTICE 1, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON LOTE 1.

Lo anterior se acredita con los siguientes documentos: (i) el instrumento número "CORETT-Estado de México-II-093-95, de 2 de mayo de 1995, en el que se hizo constar el contrato de donación celebrado entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) como donante y el Gobierno del Estado de México, como donatario, respecto del inmueble ubicado en Vía López Portillo, esquina Adolfo López Mateos y Avenida Veinte de Noviembre, número 6, manzana 64, lote 23, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 17,027.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida número 134, volumen 1299, libro primero, sección primera, de 14 de junio de 1995, actualmente inscrito en la Oficina Registral de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico 00167165; y (ii) el instrumento número 30, de 26 de noviembre de 2024, otorgado ante la fe del licenciado Mario Rosales Mora, titular de la Notaría Pública número 199 del Estado de México, en la que se hizo constar la protocolización de oficio o autorización de subdivisión y su correspondiente plano, por causas de utilidad pública, en el que se encuentra el Lote veintitrés guion "A" (23-A), con una superficie de 9,971.16 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con Folio Real Electrónico 00390795, de fecha 27 de enero de 2025.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**Oficina de la Gobernadora**

El Director del Centro INAH Estado de México, mediante oficio número 401.3S.1-2024/2158, de fecha 7 de agosto de 2024, señaló que en el inmueble objeto de donación no se encuentra ningún inmueble de valor histórico, no es colindante con algún monumento histórico y se encuentra fuera de la zona de protección patrimonial.

Conforme al Dictamen Técnico para Donación, con número 006/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica, de la Dirección General de Recursos Materiales, se dictamina que el inmueble reúne las condiciones necesarias para que sea donado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, durante su segunda sesión extraordinaria de 31 de marzo de 2025, de conformidad con su Acuerdo Único, dictaminó la viabilidad del procedimiento de enajenación mediante la modalidad de donación a título gratuito, del inmueble propiedad del Gobierno del Estado de México identificado como Lote veintitrés guion "A" (23-A), con una superficie de 9,971.16 metros cuadrados, ubicada en Vía López Portillo esquina con Adolfo López Mateos, y Avenida Veinte de Noviembre, número 6, manzana 64, lote 23, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza a la Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México y donar a título gratuito, un inmueble de su propiedad identificado como Lote 23-A, ubicado en Vía López Portillo, esquina con Adolfo López Mateos y Avenida Veinte (20) de Noviembre, número seis, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 9,971.16 metros cuadrados y las construcciones en ellas existentes, a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias que sean destinadas a la construcción de un Hospital.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del inmueble identificado como Lote 23-A, ubicado en Vía López Portillo, esquina con Adolfo López Mateos y Avenida Veinte (20) de Noviembre, número seis, manzana 64, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024, con una superficie de 9,971.16 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- PARTIENDO DEL VÉRTICE UNO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 93.83 METROS, SE LLEGA AL VERTICE DOS, COLINDANDO CON VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 89.56 METROS, SE LLEGA AL VERTICE 7 COLINDANDO CON LOTE 23-B, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.37 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO CON LOTE 9 Y LOTE 10 DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 98.51, SE LLEGA AL VERTICE 9, COLINDANDO CON LOTE 11, LOTE 12, LOTE 14, LOTE 15, LOTE 16, LOTE 17, LOTE 18 Y LOTE 22, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 75.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, COLINDANDO CON CALLE LÓPEZ MATEOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 11, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.00 METROS, SE LLEGA AL VERTICE 1, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON LOTE 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias para la puesta en operación de un Hospital.

**ARTÍCULO TERCERO.** La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

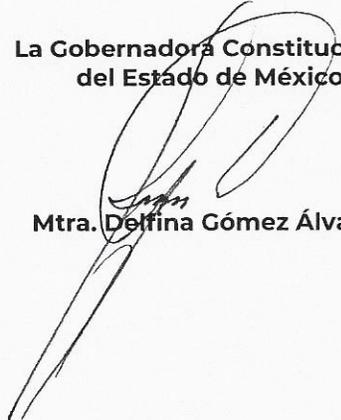
**Oficina de la Gobernadora**

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA DONARLO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE UN HOSPITAL.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año 2025.

**La Gobernadora Constitucional  
del Estado de México**



**Mtra. Delfina Gómez Álvarez**

**\*JGZ**  
Validación jurídica

